



CONCEJO DELIBERANTE
General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 578/2016

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA, a realizarse con el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la firma de dicho Convenio, cuyo proyecto figura como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 13 días del mes de abril del año 2016.-